



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 123

12 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del presidente del Parlamento de Canarias de delegación de competencias. Página 1

Resolución del secretario general del Parlamento de Canarias de delegación de competencia. Página 2

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del presidente del Parlamento de Canarias de delegación de competencias.

(Publicación: BOPC núm. 93, de 26/2/2021).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la Resolución del presidente, de 24 de febrero de 2021, en virtud de la cual se delegan las funciones de la presidencia del Comité de Seguimiento del Plan de Igualdad del Parlamento de Canarias en la vicepresidenta primera del Parlamento de Canarias, doña María Esther González González.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de septiembre de 2017, en aras al deseo de implementar en su ámbito las políticas de igualdad de género y no discriminación previstas en la *Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres* y la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres*, acordó iniciar la elaboración y puesta en marcha de un plan de igualdad al que se refieren el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, y el artículo 35 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de diciembre de 2020, se aprobó el *I Plan de igualdad de mujeres y hombres en el Parlamento de Canarias (2021-2024)*, BOPC n.º 496, de 22/12/2020, estableciéndose en su punto 4 que, para el impulso y seguimiento de las acciones en el mismo, se designará un comité de seguimiento que, con carácter general, tendrá las funciones de ejecución, coordinación y evaluación de los objetivos y acciones para cada periodo anual, y que se reunirá periódicamente, de manera ordinaria, para valorar la ejecución de las acciones del plan, conforme a los objetivos específicos aprobados.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 11 de febrero de 2021, se designó a las personas integrantes del Comité de Seguimiento del Plan de Igualdad del Parlamento de Canarias, de carácter paritario, integrado por representantes de la Cámara legislativa (diputados, diputadas, y personal), así como por la representación del personal del Parlamento (Junta de Personal y delegado del personal laboral), entre las que se encuentra el presidente del Parlamento de Canarias o persona en quien delegue, que hará las funciones de presidente.

El artículo 9 de la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, dispone que los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

El artículo 18 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento establecen que, con carácter general, las atribuciones reconocidas a los órganos del Parlamento serán delegables en los órganos jerárquicamente subordinados y será publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en uso de las facultades que tengo atribuidas:

RESUELVO:

1º.- Delegar las funciones de la presidencia del Comité de Seguimiento del Plan de Igualdad de Parlamento de Canarias en la vicepresidenta primera del Parlamento de Canarias, doña María Esther González González.

2º.- La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, surtiendo efectos desde esa fecha.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2021.- EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

Resolución del secretario general del Parlamento de Canarias de delegación de competencia.

(Publicación: BOPC núm. 93, de 26/2/2021).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la resolución del letrado secretario general, de 24 de febrero de 2021, en virtud de la cual se delega las funciones de la secretaría del Comité de Seguimiento del Plan de Igualdad del Parlamento de Canarias, en la directora de Régimen Interior y jefa del Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias, doña Carmen María Barreto Hernández.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de septiembre de 2017, en aras al deseo de implementar en su ámbito las políticas de igualdad de género y no discriminación previstas en la *Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres* y la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres*, acordó iniciar la elaboración y puesta en marcha de un plan de igualdad al que se refieren el artículo 45 de la citada *Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo*, y el artículo 35 de la *Ley 1/2010, de 26 de febrero*.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de diciembre de 2020, se aprobó el *I Plan de igualdad de mujeres y hombres en el Parlamento de Canarias (2021-2024)*, BOPC, n.º 496, de 22/12/2020, estableciéndose en su punto 4 que, para el impulso y seguimiento de las acciones en el plan, se designará un comité de seguimiento que, con carácter general, tendrá las funciones de ejecución, coordinación y evaluación de los objetivos y acciones para cada periodo anual, y que se reunirá periódicamente, de manera ordinaria, para valorar la ejecución de las acciones del plan, conforme a los objetivos específicos aprobados.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 11 de febrero de 2021, se designó a las personas integrantes del Comité de Seguimiento del Plan de Igualdad del Parlamento de Canarias, de carácter paritario, integrado por representantes de la Cámara legislativa (diputados, diputadas, y personal), así como por la representación del personal del Parlamento (Junta de Personal y delegado del personal laboral), entre las que se encuentra el letrado secretario general del Parlamento de Canarias, o persona en quien delegue, que hará las funciones de secretario o secretaria.

El artículo 9 de la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, dispone que los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias disponen, en su artículo 12, que el letrado secretario general podrá delegar atribuciones concretas en el letrado secretario general adjunto, directores parlamentarios, letrados y jefes de unidades administrativas superiores; y, en su artículo 18, establece que, con carácter general, las atribuciones reconocidas a los órganos del Parlamento serán delegables en los órganos jerárquicamente subordinados y será publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en uso de las facultades que tengo atribuidas:

RESUELVO:

1º.- Delegar las funciones de la secretaria del Comité de Seguimiento del Plan de Igualdad de Parlamento de Canarias en la directora de Régimen Interior y jefa del Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias, doña Carmen María Barreto Hernández.

2º.- La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, surtiendo efectos desde esa fecha.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias
